

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.942 · 1983

CONVENCIONES INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 18 de octubre de 1983 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenciones Internacionales

CONVENCIONES INTERNACIONALES

LEY N° 22.942

Apruébase el 'Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria'

Buenos Aires, 10 de octubre de 1983.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el 'Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria' aprobado en Roma el 28 de noviembre de 1979 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.), cuyo texto en idioma español forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE Juan R. Aguirre Lanari. Jorge Webbe

Nota: Esta Ley se publica sin Anexo.



VEREDICTA LEYES

Convenciones Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).